



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01832-00

Dando alcance a los escritos allegados a estas dependencias (fl.52 al 66 cdno.1) con las constancias de notificación en virtud de lo pregonado en el decreto 806 de 2020, la misma no podrá ser tenida en cuenta en pro de satisfacer las diligencias de notificación al demandado, en razón a que no se allegaron las constancias previstas en el inciso 2 del artículo 8 de la norma en cita, *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”* (Subraya y negrita fuera del texto original).

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria